

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 347.

Circular número 104.

Paradar el debido y puntual cumplimiento á lo que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento me previene en circular de 7 del actual, se hace preciso que los Alcaldes de esta Provincia bajo su mas estrecha responsabilidad, me remitan en el improrogable término de seis dias los datos siguientes:

- 1.º Qué número de individuos componen la guardia rural en sus respectivas jurisdicciones.
- 2.º Bajo qué condiciones se hallan estendidos sus nombramientos.
- 3.º Qué dotacion disfruta cada uno.
- 4.º Qué fondos son los destinados para cubrir estas atenciones, si de propios, de arbitrios ó cualquiera otro.
- 5.º Que proporcion existe entre el número de guardas y la estension del terreno que custodian.
- 6.º Si se limita solo su servicio á guardar los campos y sus frutos, ó si se estiende á otras atenciones, y
- 7.º Qué dependencia tienen entre sí; los de una comarca determinada.

La exactitud con que los Alcaldes evacuen este informe, será una prueba del celo con que desempeñan sus cometidos en obsequio del mejor servicio.

Zaragoza de Febrero de 1857.
 =José Osorio.

NUM. 348.

Circular número 105.

En el día 10 del actual fué recogido por Bernardo Campos habitante en el ex-convento de Trinitarios de esta Ciudad un caballo cuyas señas se expresan á continuacion y como hasta la fecha no se haya presentado persona alguna á reclamarlo; he creído conveniente anunciarlo en este periódico á fin de que sus dueños puedan dirigir su reclamacion á la Comisaría de Vigilancia de esta Capital para despues que sea probado su verdadero dueño hacer entrega del referido caballo. Zaragoza 17 de Febrero. =Osorio.

Señas.

Pelo tordo, alzada muy baja, cerrado, lleva aparejo de jalma con lomillos, dos mantas viejas y sin cabezada.

NUM. 349.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Recibido ya en esta provincia el papel de matrículas y grados de que respectivamente deben proveerse los cursantes de esta Universidad literaria cuando lo necesiten, se hace saber por el presente anuncio que se halla espuesto á la venta pública desde hoy en el estanco principal de esta Capital sitiado en la calle de las Botigas ondas, y que, que no servirá para este fin en lo sucesivo el de reintegro que se usaba hasta aqui. Zaragoza 21 de Febrero de 1857. =Lorenzo Fernandez.

NUM. 350.

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se halla vacante la escuela elemental de niñas de Mora, dotada con 2000 rs. anuales pagados de fondos municipales trimestralmente, casa franca y 160 rs. vn. en equivalencia de las retribuciones. La oposicion tendrá lugar despues de terminados los egercicios anunciados para el 20 de Marzo próximo, para proveer la plaza de Directora de la escuela normal de maestras creada en esta Capital; y no solo se proveerán dichas escuelas, sino las demas que resultan vacantes hasta el referido dia, siempre que estén competentemente dotadas y que haya suficiente número de opositoras. Las aspirantes á la espresada escuela de Mora, presentarán hasta el 17 de dicho mes de Marzo, los documentos que previene el art. 21 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1847, y algunas labores propias del sexo; advirtiendo que los egercicios serán conformes al programa vigente. =Teruel 17 de Febrero de 1857. =El Gobernador Presidente, Ildefonso Lopez Alvarez. =El Secretario, Tomas Serrano y Prades.

NUM. 351.

D. Francisco Romeo, Juez primero de Paz y encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Bruno Matoque y Saganta natural de Juslibol, vecino de esta ciudad, jornalero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado ó en las Cárcelas, á defenderse en la causa que se le instruye sobre robo de unos cubos de sardinas á

D. José Perez, que se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1857. =D. Francisco Romeo. =Por su mandado L. Camilo Torres.

NUM. 352.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á D.ª Josefa Diaz y Orteagas natural de Sevilla, de estado soltera, de oficio doradora de marcos, vecina que fué de esta Capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que me hallo instruyendo contra la misma y otro sobre heridas á D. Andrés Hetnandez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1857. =Francisco de Espinosa. =Por su mandado José Colomer.

NUM. 353.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Lachica, natural de Granada, vecino de Madrid; para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre ocupacion de dos libras y media de tabaco en la Administracion principal de Hacienda pública de esta Provincia el dia once de Agosto último; pues, no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Febrero de 1857. =Francisco de Espinosa. =Por su mandado Francisco Higuera.

Parte no oficial.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las listas electorales de toda la provincia que deben rejir en las próximas elecciones de Diputados á Córtes.

LA ZARAGOZANA:

Agencia general de negocios.

Esta agencia ha visto con satisfacción que los resultados han escedido considerablemente á las esperanzas que se prometió en su creación; pues los Ayuntamientos de esta provincia para, quienes principalmente se estableció, han acudido en gran número á ser comprendidos como suscritores, después que han visto las inmensas ventajas que de ello reportan en beneficio de los pueblos. Agradecida la agencia á tanta confianza, y deseando hacer extensivas á los particulares las ventajas que proporciona, contando como cuenta, con un personal numeroso y entendido, y con las circunstancias mas principales de exactitud y moralidad, abre desde ahora una nueva suscripción para ellos, á quienes se les servirá en todos los negocios que les ocurran en esta capital por la ínfima suma anual de cien reales vellón, satisfechos por trimestres adelantados y para Madrid, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Lérida, Huesca, Málaga, Badajoz, Teruel etc., en donde tiene sus corresponsales por una cantidad convencional según la clase del negocio.

Al propio tiempo y secundando sus directores las indicaciones que les han hecho muchas personas de arraigo, que desean emplear cantidades en metálico y otras que intentan enagenar fincas ya rústicas ya urbanas en esta capital, y en varios pueblos de la provincia, de que se establezca en la Direccion de la misma Agencia un mercado de fincas que como centro comun de vendedores y compradores proporcione á unos y otros las ventajas que son consiguientes, han determinado celebrar subastas periódicas el último día de cada mes dando principio en el de Febrero próximo. Disponiendo además para que reinen el mayor orden en tales actos y la buena fé, y toda la legalidad necesaria en contratos, que solo tengan entrada en el local las personas que se presenten á licitar y sean de responsabilidad suficiente y conocida: y que los que ofrezcan fincas para la subasta presenten, en la citada Direccion, dentro de los siete primeros dias del mes en que quieran sean subastadas, una razon descriptiva de ellas, con todos los documentos justificativos del derecho á la enagenacion; de lo que se les dará el correspondiente resguardo á su satisfacción; para que examinándola hasta el día 15 pueda desde este anunciarse dicha enagenacion en el Boletín oficial y en los diarios de esta Capital para el mayor conocimiento de los que gusten interesarse. = Los Directores, Velasco y Anchoriz.

Las oficinas se hallan establecidas en la calle de las Virgenes número 73 principal.

COMPANIA GENERAL DE CRÉDITO EN ESPAÑA.

Emission de las acciones de la Union, compañía general española de seguros

á prima fija contra incendios, sobre la vida y riesgos marítimos; encargada además de la gerencia de las dos sociedades mútuas contra incendios y sobre la vida, tituladas; la Union española y el Porvenir de las familias.

Duración 99 años.—Domicilio en Madrid.—Capital social 32.000.000 rs. vn. en 16.000 acciones de pago de á 2.000 rs. vn. cada una.—Primer desembolso, el 25 por 100 ó sean 500 rs. vn. por accion en el acto de suscribirse.

La Compañía está definitivamente constituida y funcionando ya sus agencias en todas las poblaciones del reino y de ultramar, pudiendo establecer las que estime convenientes en el extranjero.

Los Estatutos, elevados á escritura pública ante D. Leon Muñoz, escribano de número y del ilustre Colegio de esta corte, han sido autorizados por Real decreto de 31 de Diciembre de 1856, después de oír al Supremo Tribunal Contencioso-administrativo.

Los accionistas tendrán derecho:

- 1.º A un 6 por 100 de los capitales desembolsados.
- 2.º A la participacion proporcional en el reparto de las utilidades líquidas.
- 3.º Al derecho proporcional del haber social.
- 4.º Al derecho de adquirir acciones á la par, en las nuevas emisiones que se hicieren.

Consejo de administracion.

Presidente, Excmo. Sr. D. Francisco Santa Cruz, ex-Ministro de Hacienda.—Vice-Presidente, Conde de Villanueva de la Barca, Senador del Reino.—Marques de Oviedo, ex-diputado á Córtes.—Sr. D. Juan Pedro Muchada, ex-diputado á Córtes.—Luis Guilhou, Director de la Compañía general de Crédito en España.—Ignacio de Sebastian y Rica, propietario y capitalista.—Director general D. J. Singher.—Director adjunto, D. Miguel de Orive.

Los fundadores han hecho efectivo el 25 por 100 según previenen los Estatutos, ó sean 8.000.000 de rs. vn.

La Compañía general de Crédito en España, queda encargada de la emission de las acciones.

Se reciben los pedidos de acciones: En Madrid, en la Compañía general de crédito en España, calle del Turco, núm. 6. En las capitales de provincia, en casa de los sub-directores de la Union Española y de el Porvenir de las familias.

La suscripción quedará cerrada el 28 de Febrero próximo.

Deseando los fundadores interesar en esta empresa el mayor número posible de personas, han determinado abrir una suscripción pública de acciones que cederán á la par, salvo reparticion, hasta el plazo arriba fijado.

Ningun pais ofrece mas elementos que España para el éxito completo de la empresa que han formado los fundadores de esta gran compañía nacional.

Los diferentes sistemas de seguros son ya una de las primeras necesidades de la vida civil y comercial, y su desarrollo en España se amortiza con los grandes adelantos de su crédito y de su prosperidad comercial é industrial. Conocidos ya los seguros mútuos, tanto contra incendios, como sobre la vida y los de riesgos marítimos á prima fija, la nueva compañía se propone el doble objeto de continuar el ensanche de las operaciones mútuas de la Union Española contra incendios y del porvenir de las familias sobre la vida humana, así como realizar á un tiempo

las mismas operaciones por el sistema de á prima fija y los de seguros de riesgos marítimos. Reune al efecto, no solo el respetable capital con que se ha constituido, sino el no menos importante de la esperiencia de la administracion central, además de los muchos y entendidos representantes de las ya acreditadas compañías mútuas Union Española y Porvenir de las familias.

Cuenta, en fin desde luego con los importantes productos anuales de la gerencia de estas últimas.

La primera tiene 16.000 socios, asegurados por un capital de 1.200.000.000 de reales.

La segunda consta de 13.000 suscritores por un capital de 70.000.000 de reales.

La Union española y el Porvenir de las familias, seguirán como hasta aqui regidas en sus intereses con arreglo á los estatutos de las mismas, con sus Consejos especiales de vigilancia, juntas generales de suscritores, y continuarán siempre bajo la inspeccion del Gobierno de S. M.

Reunidos bajo una misma direccion los dos sistemas de seguros mútuos y á prima fija, la Union satisface todos los deseos y exime á los que prefieren este último, de la necesidad de valerse de compañías extranjeras para los seguros contra incendios y sobre la vida. Las relaciones de los aseguradores, son mas convenientes y fáciles con una compañía nacional, cuya administracion queda establecida en el Reino y cuyos compromisos recíprocos se sujetan únicamente á las leyes y costumbres del país.

Los beneficios considerables que realizan las compañías de esta clase en el extranjero y especialmente en Francia é Inglaterra, prometen á los accionistas de la Union resultados no menos positivos.

Las acciones de las principales compañías de seguros, solo contra incendios, en Francia, ganan desde 45 á 200 por 100: las mas considerables valen en el día 40.000 francos, cuando su valor nominal es solo de 5.000.

Sociedad médica general de socorros mútuos.—Comision provincial de Zaragoza.

Se recuerda á los socios que desde el día 6 de Enero, está abierto el pago del primer plazo del dividendo correspondiente al actual semestre, advirtiéndole que el término ordinario de pago concluye el día 28 del presente mes de Febrero. El día 4.º de Marzo, el tesorero en conformidad á lo que dispone el artículo 9.º de la instrucción de contabilidad vigente, tiene que dar parte á la Comision Central de los socios que aparezcan en descubierto y los que se hallan en este caso quedan sujetos á rehabilitacion ordinaria, la cual produce suspension del derecho á pension transmisible por 30 dias y del personal ó sea de jubilacion por 60, contados desde aquel en que hicieron el pago hasta las doce de la noche del que corresponda al término prefijado.

Los socios á quienes convenga hacer de una vez el pago de todo el dividendo deberá ser en este primer plazo, pues si esperan á hacerlo cuando el 2.º quedarán tambien sujetos á la misma rehabilitacion.

Lo que de acuerdo de la Comision se pone en conocimiento de los socios para evitar el perjuicio que puede seguirseles de no hacer el pago en su término ordinario. Zaragoza 1.º de Febrero de 1857.—El Secretario, Juan Beguer.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Cerbera de la Cañada en el partido de Ateca, se halla vacante por dimision del que la obtenia, dotada con 1.600 rs. vn. pagados del presupuesto municipal; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 20 de Marzo próximo que se proveerá.

Todos los que tengan reclamaciones que hacerme por cuentas ya liquidadas como por liquidar, ó por algun otro concepto, se servirán dirigirmelas por escrito y las atenderé en lo que tengan de justo y razonable. Zaragoza á 20 de Febrero de 1857.—Victoriano Consante.

En la calle del Temple núm. 32, habitacion de D. Pablo Gomez de Moral, se vende el manual de Juzgados de Paz, por el Dr. D. Manuel Lopez Arruego, abogado de los tribunales nacionales y del Ultramar. Colegio de esta capital, ex-diputado provincial y á Córtes, Gobernador civil cesante; con aprobacion del Sr. Fiscal de imprenta se vende á 4 rs. el ejemplar.

El Ayuntamiento de la villa de Buñuel, provincia de Navarra, tiene acordado construir un puente de barcas sobre el rio Ebro. El que quiera interesarse en su construccion se presentará á hacer proposiciones en la secretaría de la municipalidad, en el término de un mes, donde se le enterará de las condiciones.

En la calle de Contamina, esquina á la del Temple, se ha establecido un almacén de harinas, salvados y toda clase de menudos.

Siendo muy necesario el renovar los libros á primeros de año, tanto al comercio y oficinas, como á toda persona curiosa que tenga que llevar sus operaciones diarias por apuntacion, pues la memoria es muy corta, ha determinado el dueño del establecimiento de libros en blanco y rayados de todos tamaños, acomodarlos á todas las clases de la sociedad, dándolos mas baratos que nunca, apesar de haberse subido el precio del papel de tina, siendo su encuadernacion á la holandesa fina, con el lomo de camuza, y con la rebaja del 10 por 100 de los precios marcados, y que se han vendido hasta de ahora, en la calle de la Cedacería núm. 23, tienda, donde se halla de muestra el libro mayor.

Se vende una botica en la ciudad de Zaragoza situada en la plaza de la Magdalena núm. 36. Los que deseen interesarse en su adquisicion pueden dirigirse á D. Escolástico Corralé, quien la enagená por serle incompatible su desempeño con el de Farmacéutico del Hospital civil, cuya plaza previa oposicion le ha sido conferida.

ZARAGOZA:
Imprenta de A. Gallifa
calle del Trenque núm. 9.

1857.